



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expte. 3618/FHCS/SUSH/2006 s/ CONSTITUCIÓN UNIDAD EJECUTORA EN EL CONVENIO CON ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se han tramitado las diferentes instancias para la designación de responsables de la administración y gestión del convenio con la Administración de Parques Nacionales

Que este Consejo emitió al respecto la Resolución 063/06

Que como resultado de los procesos contenciosos allí ventilados y de las fechas de emisión y notificación dicha resolución no tuvo aplicación efectiva

Que ello fue determinado ad referendum de este Consejo por la Resolución de Decanato N° 096/06

Que a posteriori de ello por Resolución D/8 FHCS N° 230/06 se encomendó al titular de la Delegación Académica en la sede Ushuaia la responsabilidad de la gestión y administración del convenio

Que es conveniente proceder a definir claramente a todos los efectos que correspondan las responsabilidades asumidas por los diferentes actores en los diferentes periodos de gestión

Que en consecuencia parece necesario ratificar la Resolución Ad Referéndum N° 096/06 y convalidar la Resolución D/8 FHCS N° 230/06

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo , el 31 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Ratificar la Resolución Decano 096/06 Ad Referéndum.

Art. 2º) Convalidar la Resolución D/8 FHCS N° 230/06.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 231/07


y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaria General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS - UNPSJB